

ORDENANZA N° 11549/2010.-
EXPTE.N° 4203/2010-H.C.D.

VISTO: La Ordenanza N° 11327/2009; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 11327/2009 el Honorable Concejo Deliberante aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2010.

Que atento a las obras que se están realizando en la Costanera y otros puntos de la ciudad, las cuales resultan de relevante importancia para Gualeguaychú, se hizo necesario liquidar horas extras a los empleados municipales que en ella participan.

Que teniendo en cuenta que a efectos de liquidar los haberes de diciembre y el segundo medio aguinaldo se hace necesario aumentar la Partida de Gastos en Personal.

Que para ello se hace necesario transferir excedentes de saldos presupuestarios de distintas Partidas de Bienes de Consumo y Servicios no Personales a la Partida Gastos en Personal.

Que la presente Transferencia de saldos asegura el equilibrio preventivo que se proyecta en el balance Presupuestario para el Ejercicio 2010.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°- TRANSFIÉRASE desde las Partidas y de las aperturas Programáticas según el siguiente detalle:

Partida	Código y Apertura Programática	Importe
Bienes de Consumo	40.75.00 –Pavimento por Consorcios	60.000,00
Bienes de Consumo	40.77.00 –Repavimentación	75.000,00
Bienes de Consumo	40.78.00 –Mantenimiento de Calles	100.000,00
Servicios no Personales	40.91.00 –Puente Méndez Casariego	300.000,00
Bienes de Consumo	41.51.00 –Planta Potabilizadora	50.000,00
Bienes de Consumo	41.79.00 –Agua y Cloacas	75.000,00
Bienes de Consumo	41.80.00 –Desagües Pluviales	75.000,00
Bienes de Consumo	43.52.00 –Edificios Municipales	20.000,00
Servicios no Personales	43.56.00 –Remodelación Teatro Gualeguaychú	90.000,00
Bienes de Consumo	43.83.00 –Paseos Públicos	65.000,00

TOTAL

910.000,00

ORDENANZA N° 11549/2010.-

Todo ello a la partida **1.0.0.0 Gastos en Personal** por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIEZ MIL (\$910.000,00).

ART. 2°- MODIFÍQUESE la asignación de las partidas del Presupuesto de Gastos aprobado por Ordenanza N° 11.327/09 y modificaciones, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo precedente, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Economía y Hacienda, a realizar la transferencias de los créditos presupuestarios modificados y la distribución dentro de la Partida Gastos en Personal en las distintas Jurisdicciones y Categorías Programáticas a fin de lograr la correcta asignación presupuestaria que permitan la liquidación de haberes y medio aguinaldo del corriente año; debiendo por Secretaría de Economía y Hacienda proceder a modificar los registros presupuestarios que correspondan.

ART.3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 28 de diciembre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Roidríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.